

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, ECOFROZ S.A. representada por Rodrigo José Darquea Pallares, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1704670353, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado; y, por otra parte, R&C ENERGY (UK) LLP representada por el señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como Las Partes, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “**Contrato**”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 29 de enero de 2019, ECOFROZ S.A., cedió sesenta y dos mil (**62.000**) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a R&C ENERGY (UK) LLP, de las que era titular en la compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A. con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “**Cesión**”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;



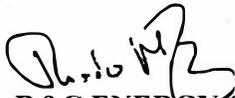
2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



ECOFROZ S.A.

Rodrigo José Darquea Pallares
C.C.



R&C ENERGY (UK) LLP

Telmo Ricardo Muñoz Ridau

Principio de la Traducción N°Q028377-----

*** ** * Página 1 de 3 ** * ** *

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Isla de Man
- El presente documento público
2. ha sido suscrito por: MARK RICHARD DOUGHERTY
3. actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO
4. llevando el sello/timbre de: DICHO NOTARIO PÚBLICO
Certificado
5. en Douglas
6. El 01 FEBRERO 2018
7. por Su Excelencia el Teniente Gobernador de la Isla de Man
8. Bajo el No. (M) IOM 502494
9. Sello [ESCUDO]
10. Firma [FIRMA ILEGIBLE]
LYNN KOSH
VICESECRETARIO ADJUNTO JEFE
Para su Excelencia el Teniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio autónomo dependiente de la Corona Británica. No es parte de Reino Unido aunque Reino Unido asume la responsabilidad de sus relaciones internacionales.

Si este documento debiera presentarse en un país que no haya suscrito el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe presentarse en la sección consular de la misión que represente a dicho país.

*** ** * Página 2 de 3 ** * ** *

CERTIFICADO NOTARIAL

A TODOS QUIENES pueda concernir el presente, yo, MARK RICHARD DOUGHERTY, de The Chambers, 5 Mount Pleasant, Douglas, Isla de Man, NOTARIO PÚBLICO, CERTIFICO la autenticidad de la firma de

OSCAR BROWN

que aparece en el documento adjuntado al presente, quien certificó que el documento es fiel copia del original, y a quien de conocer doy fe.

EN FE Y TESTIMONIO de ello, suscribo y sello en la Isla de Man antes mencionada el 1 de febrero del año dos mil dieciocho.

[FIRMA ILEGIBLE]
NOTARIO PÚBLICO

[SELLO: Mark R. Dougherty
The Chambers
5 Mount Pleasant
Douglas
Isla de Man]

[SELLO SECO SOBRE ESTAMPILLA ROJA]



Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>
9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.
©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575



Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



[ESCUDO]

LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000

Compañía No. **OC 412558**

El Registrador de Sociedades para Inglaterra y Gales certifica que R & C ENERGY (UK) LLP fue constituida como compañía de responsabilidad limitada mediante presentación de una declaración escrita de conformidad con la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de 2000 en fecha 29 de junio de 2016.

El Registrador certifica, además, de conformidad con los documentos archivados de la compañía, que:

- a) THELMO RICARDO MUNOZ y JUAN FERNANDO URIBE GUERRA son los miembros designados de la compañía,
- b) La matriz se ubica en WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDRES, REINO UNIDO N12 0DR.

De acuerdo con los documentos conservados en el archivo del Registrador, la compañía de responsabilidad limitada está al día de todos sus requisitos de presentación.

El Registrador de Sociedades no está tomando ninguna medida para quitar la compañía de responsabilidad limitada del registro o para disolverla. En la medida de los conocimientos del Registrador, la compañía no está en liquidación ni está sujeta a medidas administrativas, y ningún administrador jurídico o gerente de los bienes de la compañía ha sido nombrado. *****

Expedido en la Oficina de Compañías el **20 de diciembre de 2017**

[SELLO: Certifico que es fiel copia del original]

[FIRMA ILEGIBLE]

Oscar Brown FCCA

Fecha: 1- FEB 2018

Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited

PO Box 95

2a Lord Street

Douglas

Isla de Man IM99 1HP]

[FIRMA ILEGIBLE]

L PROSSER

para el Registrador de Sociedades

El presente certificado arroja los resultados de la búsqueda de información registrada ante el Registrador. Esta información procede de documentos ingresados con buena fe y sin verificación. Por este motivo, el Registrador no puede garantizar que la información del registro sea exacta o completa.

Oficina de Compañías

-----Fin de la Traducción N°Q028377

Benjamin Xavier Amaury Aguilar, ciudadano francés portador de la cédula de identidad No. 1753101110, Traductor de 9h05 International, Empresa de traducción domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, con RUC 1753101110001, cuya matriz se encuentra en Burdeos - Francia, con SIRET 82508159900011, APE 74.30Z, Miembro No. 264890 de la *American Translators Association*, Miembro No. 54 de la Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador, certifico que la que antecede es traducción fiel y completa al español del documento que antecede, redactado en inglés, de cuyo contenido y autenticidad no asumimos responsabilidad alguna.

Y en fe de ello, firmo presente en Quito, en el día 27 de febrero de 2018

Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>

9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.

©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575

Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



CERTIFICADO CONTINENTE DATOS DE IDENTIFICACION


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175310111-0
 APELLIDOS Y NOMBRES **AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Francis Burdeos**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-03-25**
 NACIONALIDAD: **FRANCESA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MONICA ELIZABETH VINUEZA FLORES

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUILAR FRANCIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LAQUERCE OHLAINE RENEE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-11-25**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-11-25**

PROFESIÓN / CATEGORÍA: **LAS PERMITE LA LEY**
 E15330A1122


ATIEC
 ASOCIACIÓN DE TRADUCTORES E INTERPRETES DEL ECUADOR




Benjamin AGUILAR
C.I. 1753101110
 Miembro N°. 54
 Válido hasta el 31 de diciembre de 2018

contact@gh05.com
 +33 972 40 0009

Acredita al portador como miembro de la Asociación de Traductores e Interpretes del Ecuador (ATIEC)

PERSONAL E INTRANSFERIBLE
 Acuerdo Ministerial N° 344 del Ministerio de Educación del 2 de septiembre de 2007
 En caso de pérdida, favor llamar al teléfono 243 8615

La ATIEC es miembro regular de la Federación Internacional de Traductores (FIT)

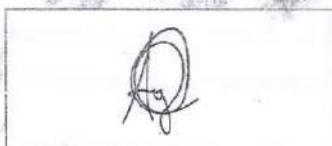
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas Util(es)

Quito a: 27 FEB 2018


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Partón Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753101110

Nombres del ciudadano: AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINUEZA FLORES MONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: AGUILAR FRANCIS

Nombres de la madre: LAGUIERCE GHISLAINE RENEE

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-091-00771



186-091-00771

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000056024



20181701001D01072

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701001D01072

En la ciudad de QUITO el día 27 DE FEBRERO DEL 2018, (12:33) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), XAVIER AMAURY AGUILAR BENJAMIN portador(a) de CÉDULA 1753101110 de nacionalidad FRANCESA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Jorge Enrique Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Apostille

(Hague Convention of 5 October 1961/Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Isle of Man
Pays: l'Isle de Man

This public document/Le présent acte public
2. has been signed by MARK RICHARD DOUGHERTY
A été signé par
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
Agissant en qualité de
4. bears the seal/stamp of THE SAID NOTARY PUBLIC
Est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at Douglas/à Douglas
6. The/le 01 FEBRUARY 2018
7. by His Excellency the Lieutenant Governor of the Isle of Man
Par son Excellence le Lieutenant Gouverneur de l'Isle de Man
8. Number/sous No (M) IOM 502494
9. Stamp: 
10. Signature 
LYNN KOSH
DEPUTY ASSISTANT CHIEF REGISTRAR
For His Excellency the Lieutenant Governor



The Isle of Man is an internally self-governing dependent territory of the British Crown. It is not part of the United Kingdom but the United Kingdom is responsible for its international relations.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961 it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N°0028372

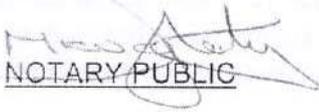
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL WHOM THESE PRESENTS SHALL COME I, MARK RICHARD DOUGHERTY, of
The Chambers Mount Pleasant, Douglas, Isle of Man, NOTARY PUBLIC, DO
HEREBY CERTIFY the genuineness of the signature of

OSCAR BROWN

on the document hereto annexed has certified the document as a true copy
and who is known to me.

IN FAITH AND TESTIMONY whereon I, the said Notary, have subscribed my
name and set and affixed my seal of Office at Douglas, Isle of Man aforesaid this
1st day of February Two Thousand and Eight.


NOTARY PUBLIC

Mark R. Dougherty
The Chambers
Mount Pleasant
Douglas
Isle of Man



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 028377



THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. **OC 412558**

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that R & C ENERGY (UK) LLP was incorporated as a limited liability partnership by lodging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 29th June 2016.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

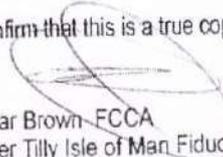
- a) THELMO RICARDO MUNOZ and JUAN FERNANDO URIBE GUERRA are the designated members of the partnership,
- b) the situation of the registered office is WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDON, UNITED KINGDOM N12 0DR.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the Limited Liability Partnership is up to date with its filing requirements.

No action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the Limited Liability Partnership off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware the partnership is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the partnership's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the **20th December 2017**

I confirm that this is a true copy of the original document


 Oscar Brown FCCA
 Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited
 PO Box 95
 2a Lord Street
 Douglas
 Isle of Man IM99 1HP

Date: 1 - FEB 2018



L PROSSER
for the Registrar of Companies



This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 8018377



Machachi, 02 de Julio de 2018

Señor
RODRIGO DARQUEA PALLARES
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato informarle a Usted que, el Directorio de la Compañía **ECOFROZ S.A.**, en la sesión celebrada el lunes 2 de julio de 2018, y en uso de sus facultades estatutarias, por unanimidad decidió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de cuatro años.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales, en su calidad de Gerente General, Usted tendrá la representación Legal, judicial y extrajudicial de ECOFROZ S.A.

La compañía ECOFROZ S.A., actualmente se encuentra domiciliada en la Panamericana Sur Km. 40, sector potreros Altos – Machachi, mediante Escritura Pública otorgada el 7 de Agosto del 2007 ante el Notario Quito del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Octubre del 2007.

Atentamente,

Pedro José Guarderas Arteta
PRESIDENTE

Dirección: Vía Santa Inés 5E Urbanización Meneses Pallares-Cumbayá
C.I. 170443155-8

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía ECOFROZ S.A., en Machachi a los 2 días del mes de Julio del año 2018.

Rodrigo Darquea Pallares
C.I. 170467035-3
Nacionalidad: Ecuatoriano
Dirección: Urbanización Zachapamba-Tumbaco

Planta Industrial Machachi
Panamericana Sur Km. 40
Barrio Potreros Altos
Teléfonos 593 2 316293/4/5
Celular 593 9 99676693

Oficina Quito
Av. 6 de Diciembre 3360 y Bossano.
Edificio Titanium Of. 806
Teléfonos 593 2 3332592/593
Celular 593 9 9676656

N° TRAMITE: 58579-0041-18
DOCUMENTO: Nonbramiento



25/07/18

2.1.6



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 199 del Repertorio y 140 del Registro Mercantil.- Machachi, hoy Lunes 9 de Julio del 2018 las ocho horas.- IP.- Certifico



Planta Industrial Machachi
Panamericana Sur Km. 40
Barrio Potreritos Altos
Teléfonos 593 2 316293/4/5
Celular 593 9 99676693

Oficina Quito
Av. 6 de Diciembre 3360 y Bossano.
Edificio Titanium Of. 806
Teléfonos 593 2 3332592/593
Celular 593 9 9676656

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDEJA DE CIUDADANÍA: **170467035-3**

APELLIDOS Y NOMBRES:
**DARQUEA PALLARES
 RODRIGO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO:
FIGUINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1957-09-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

**MARIA CONSUELO
 FIGUEROA F**



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAISPE:
DARQUEA RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PALLARES SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
MEJIA
2011-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-15

EG24412242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 **001-188** **1704670353**
 SERIE AD NÚMERO CEDEJA

DARQUEA PALLARES RODRIGO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

FIGUINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA

QUITO

CANTÓN ZONA: **2**

TUMBACO

PARROQUIA



Nombre del Accionista:
 Nacionalidad:
 No de identificación:

ECOFROZ SA
 ECUATORIANA
 1791295706001

Folio No. 73

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMER ACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE		HABER	SALDO
28/12/07								Juan Carlos Freile Barba	48.000		48.000	R & C ENERGY UK LLP		48.000	48.000	
24/1/11								Ana Maria Chiriboga Franco	14.000		14.000	ECOFROZ S.A.		14.000	62.000	
29/1/19								ECOFROZ S.A.	62.000		62.000	R & C ENERGY UK LLP	62.000		0	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	62.000		62.000	ECOFROZ S.A.		62.000	62.000	

OBSERVACIONES El 13 de julio 2020, se celebró una resciliación, entre la compañía ECOFROZ SA y la compañía R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo con dicha resciliación la cesión de 62.000, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 24 de enero de 2019 por la compañía ECOFROZ SA a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las sesenta y dos mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota los efectos retroactivos de la resciliación.

Nombre del Accionista:

R & C ENERGY
UK LLP

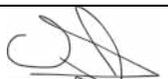
Folio No. 117 (Página 2)

Nacionalidad:

Británica

No de identificación:

SE-Q-00005357

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER		SALDO
8/1/19								Nelson Javier Salazar	5.185		5.185	R & C ENERGY UK LLP		5.185	5.792.028,00	
29/1/19								Nelson Jacome	9.000		9.000	R & C ENERGY UK LLP		9.000	5.801.028,00	
29/1/19								Bernardo Guarderas	10.000		10.000	R & C ENERGY UK LLP		10.000	5.811.028,00	
29/1/19								ECOFROZ S.A.	62.000		62.000	R & C ENERGY UK LLP		62.000	5.873.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	62.000		62.000	ECOFROZ S.A.	62.000		5.739.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	5.185		5.185	Nelson Javier Salazar	5.185		5.733.843,00	
30/7/20								R & C ENERGY UK LLP	9.000		9.000	Nelson Jacome	9.000		5.724.843,00	

OBSERVACIONES

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre la compañía ECOFROZ S.A. y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de sesenta y dos mil (62.000) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por ECOFROZ S.A. a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Salazar y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP. Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 8 de enero de 2019 por el señor Nelson Salazar a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Jacome Pozo y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de nueve mil acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Quito, 4 de agosto de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 30 de julio de 2020, Ecofroz S.A. celebró con R&C Energy (UK) LLP, un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que se realizó el 29 de enero de 2019 a favor R&C Energy (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos, se ha acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias cedidas por Ecofroz S.A. han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la compañía R&C Energy (UK) LLP se reputa jamás haber sido propietario de estas acciones.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), a la compañía Ecofroz S.A.

Atentamente,

CARLOS ANDRES
MUNOZ
GUZMAN
f) _____
Firmado digitalmente por
CARLOS ANDRES MUNOZ
GUZMAN
Fecha: 2020.08.11 21:29:15
-05'00'

Presidente

Quito, 4 de agosto de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, Ecofroz S.A. celebró con R&C Energy (UK) LLP, un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que se realizó el 21 de enero de 2019 a favor R&C Energy (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos, se ha acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Este pedido se realiza a petición expresa de R&C Energy (UK) LLP, en virtud que se realizarán los trámites correspondientes ante el Ministerio de Energía y Recursos No renovables para obtener las autorizaciones en una posterior e inmediata cesión de acciones. Ecofroz S.A., declara no ser responsable de ninguna decisión o acto ejecutado desde el 21 de enero de 2019 hasta que se obtenga la autorización por parte de las autoridades gubernamentales.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en favor de Ecofroz S.A., como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho sobre las compañía que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 21 de enero de 2019 hasta el 13 de julio de 2020.

f) _____



ECOFROZ S.A.
RODRIGO JOSÉ DARQUEA PALLARES
C.C. 1704670353

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA: **170467035-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**DARQUEA PALLARES
RODRIGO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1957-09-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA CONSUELO
FIGUEROA F**



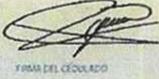
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E324412242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARQUEA RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALLARES SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MEJIA
2011-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15



000424160



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791295706001
 RAZÓN SOCIAL: ECOFROZ S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ECOFROZ S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: DARQUEA PALLARES RODRIGO JOSE
 CONTADOR: LEON ALBUJA JUAN CARLOS
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/07/1995
 FEC. INSCRIPCIÓN: 03/08/1995 FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/08/2019
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSERVACIÓN DE LEGUMBRES MEDIANTE CONGELADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: POTREROS ALTOS Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Interseccion: POTREROS ALTOS
 Piso: 0 Carretero: PANAMERICANA SUR Kilometro: CUARENTA Camino: POTREROS ALTOS Referencia ubicacion: A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA SHELL
 Telefono Trabajo: 022316293 Telefono Trabajo: 022316294 Telefono Trabajo: 022316295 Fax: 022314936 Apartado Postal: 17-123-A Email: ecofroz@ecofroz.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	5
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2020001573655

Fecha: 15/06/2020 10:37:30 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791295706001
RAZÓN SOCIAL: ECOFROZ S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/07/1995
NOMBRE COMERCIAL: ECOFROZ S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CONSERVACIÓN DE LEGUMBRES MEDIANTE CONGELADO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Barrio: POTREROS ALTOS Calle: PANAMERICANA SUR Numero: S/N Interseccion: POTREROS ALTOS Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA SHELL Piso: 0 Carretero: PANAMERICANA SUR Kilometro: CUARENTA Camino: POTREROS ALTOS Telefono Trabajo: 022316293 Telefono Trabajo: 022316294 Telefono Trabajo: 022316295 Fax: 022314936 Apartado Postal: 17-123-A Email: ecofroz@ecofroz.com Email principal: contabilidad1@ecofroz.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/1995
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRODUCCION, PROCESAMIENTO DE VEGETALES CONGELADOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N33-42 Interseccion: E IGNACIO BOSSANO Referencia: CERCA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA 6 DE DICIEMBRE Edificio: TITANIUM Piso: 8 Oficina: 806 Telefono Trabajo: 022266789 Telefono Trabajo: 022266528 Telefono Trabajo: 022266790 Fax: 022266791 Apartado Postal: 17123A Email: ecofroz@ecofroz.com Email principal: contabilidad1@ecofroz.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: SAQUISILI Parroquia: SAQUISILI Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A 1 KILOMETRO A MANO DERECHA DE LA PIEDRA COLORADA Edificio: HACIENDA LA MERCED Celular: 0998798086 Email principal: contabilidad1@ecofroz.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/02/2016
NOMBRE COMERCIAL: ECOFROZ S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: JOSEGUANGO BAJO Ciudadela: PIEDRA COLORADA Barrio: JOSEGUANGO BAJO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: A DOS KM DE LA HACIENDA AGUA CLARA Celular Personal: 0998798086 Email Personal: contabilidad@ecofroz.com Email principal: contabilidad1@ecofroz.com



Código: RIMRUC2020001573655

Fecha: 15/06/2020 10:37:30 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791295706001
RAZÓN SOCIAL: ECOFROZ S.A.

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	10/10/2017
NOMBRE COMERCIAL:	ECOFROZ S.A	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	CULTIVO DE BRÓCOLI, COL Y COLIFLOR.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: TANICUCHI Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA HOSTERIA LA CIENEGA Edificio: HACIENDA SANTA GUADALUPE Telefono Domicilio: 022316293 Celular: 0967701997 Email: adquisiciones@ecofroz.com Email principal: contabilidad1@ecofroz.com



Código: RIMRUC2020001573655

Fecha: 15/06/2020 10:37:30 AM



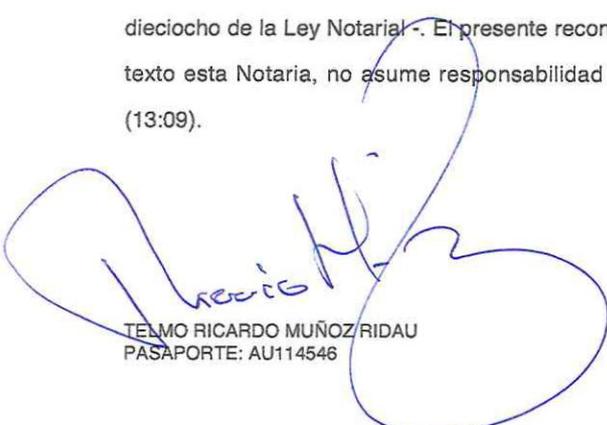
Factura: 001-101-000080222



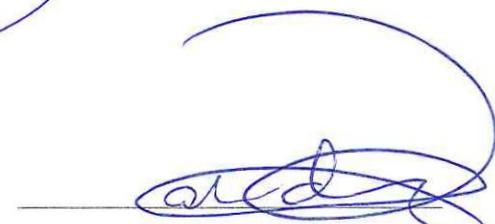
20200901014D00649

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901014D00649

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU portador(a) de PASAPORTE AU114546 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUAN FERNANDO URIBE GUERRA portador(a) de CÉDULA 1711571644 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede R&CENERGY (UK) LLP REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2020, (13:09).


TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU
PASAPORTE: AU114546


JUAN FERNANDO URIBE GUERRA
CÉDULA: 1711571644


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATION AND GRANTING POWER
OF ATTORNEY**

By the present instrument the company **R&C ENERGY (UK) LLP**, a legally established company existing and governed under the laws of the United Kingdom, hereinafter referred to as “the Company” or by its name, through its Members and also Designated Members Telmo Ricardo Muñoz Ridau and Juan Fernando Uribe Guerra, the first of Colombian nationality, identified with passport number AU114546 and the second one of Ecuadorian nationality, identified with ID number 1711571644, acting in their capacity as legal representatives of the Company, according to the laws of the United Kingdom and to the bylaws and rules of the Company, do hereby: i) revoke the power of attorney granted to Mr. Juan Fernando Uribe Guerra, on September 1, 2016, in the city of Bogotá, Colombia and ii) appoint Mr. Telmo Ricardo Muñoz Ridau, of Colombian nationality, identified with passport number AU114546, as proxy holder in order for him to represent and act on behalf of the Company with respect to the following:

1. Appear on behalf of the Company in all ordinary and extraordinary general meetings of the shareholders of the Ecuadorian limited liability company “HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.” with file number 151156 at the Superintendence of Companies (*Superintendencia de Compañías*) and tax identification number 1791918630001, in which he will have the right to vote and exercise any other right and prerogative corresponding to the Company as a shareholder pursuant to the Company’s bylaws and Companies’ Law (*Ley de Compañías*).
2. Represent the Company in front of third parties pursuant to article 6 of the Companies’ Law.
3. On behalf of the Company, answer claims and comply with the obligations imposed by the Companies’ Law to foreign companies holding shares in Ecuadorian companies, but without implying that, due to this fact, the Company has a permanent establishment in Ecuador nor that the Company is obliged to establish itself in Ecuador, nor to register itself with the Taxpayers’ Registration nor to file income tax returns.

**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO
PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento que la compañía **R&C ENERGY (UK) LLP**, una sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes del Reino Unido, de aquí en adelante denominada como “la Compañía” o por su nombre, a través de sus Miembros y también Miembros Designados, Telmo Ricardo Muñoz Ridau y Juan Fernando Uribe Guerra, el primero de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546 y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula ecuatoriana No. 1711571644; al ejercer la representación legal de la Compañía, de conformidad con las Leyes del Reino Unido y los estatutos sociales de la Compañía, por el presente: i) revocan el poder especial otorgado a favor de Juan Fernando Uribe Guerra, el 1 de septiembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, Colombia; y, ii) otorgan poder especial al señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546, para que, en nombre y representación de la Compañía:

1. Comparezca a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la sociedad anónima ecuatoriana denominada HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A., con expediente de la Superintendencia de Compañías, No. 151156 y RUC No. 1791918630001, en las que podrá ejercer el derecho de voto y los demás derechos y facultades que corresponden a la Compañía en su calidad de accionista de conformidad con los estatutos de la referida compañía y la Ley de Compañías.
2. Representar a la Compañía frente a terceros de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Compañías.
3. Contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir a nombre de esta las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras que tengan acciones en compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Compañía mantiene domicilio permanente en Ecuador, ni estará obligada a mantenerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

In any case, the proxy holder shall be accountable to the Company for any and all acts performed under this proxy and shall act pursuant to the instructions that in each case must be requested to the Company.

This proxy cannot be substituted, and its duration shall be of five (5) years as of the date stated herein below, unless it is revoked by the Company in writing on an earlier date.

Granted in the city of Quito, Ecuador, on March 9, 2020.

For **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Signatures of the Members:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

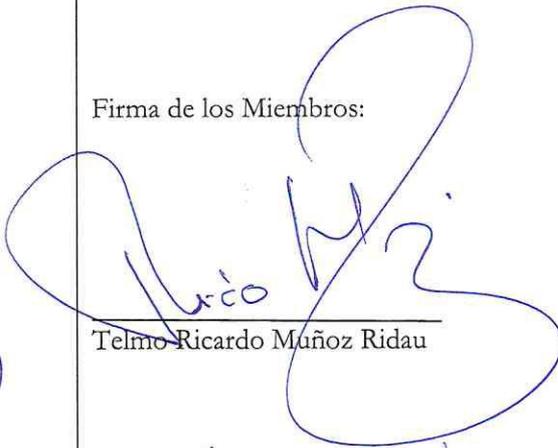
En todo caso, el apoderado deberá rendir cuentas de su gestión a la Compañía y deberá obrar de acuerdo con las instrucciones que en cada caso debe solicitar a la Compañía.

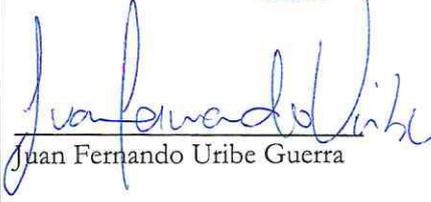
Este poder no podrá sustituirse y su duración será de cinco (5) años contados a partir de la fecha que consta abajo, salvo que sea revocado por la Compañía por escrito con anterioridad.

Otorgado en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha 9 de marzo de 2020.

Por **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Firma de los Miembros:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

**PAGINA
BEN
BLANCO**

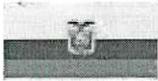
INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 V434314242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE ESTEBAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA MARTHA LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2014-10-27
 FECHA DE EXPIRACION 2024-10-27
 DIRECTOR GENERAL [Signature]
 FECHA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 171157164-4
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONSERRAT ESTEFANIA LOPEZ LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA
 Elec. Secc. 2019 y Demas. de Autoridades del CPCCS
 171157164-4 020 - 0001
 URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 NIPIAPA LOS LAURELES
 6 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
 6360081 14/10/2019 12:48:12



**PAGINA
BLANCA
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711571644

Nombres del ciudadano: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LOPEZ MONSERRAT ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: URIBE ESTEBAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRA MARTHA LIBIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Juan Fernando Uribe



N° de certificado: 203-309-63702



203-309-63702

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711571644

Nombre: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-309-63715



205-309-63715



CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, NELSON ERNESTO JÁCOME POZO, con cédula de ciudadanía No. 1714615943, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor RAFAEL EDUARDO JÁCOME POZO, con cédula de ciudadanía No. 1713864559. Ambos domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil solteros.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “**Partes**”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “**Contrato**”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 4 julio de 2019, NELSON ERNESTO JÁCOME POZO, cedió tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a RAFAEL EDUARDO JÁCOME POZO, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “**Cesión**”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

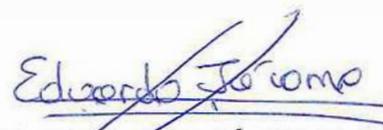
1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;

2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 30 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



NELSON ERNESTO JÁCOME POZO
C.C. 1714615943



RAFAEL EDUARDO JÁCOME POZO
C.C. 1713864559


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171386455-9**


 CIUDADANIA: **ECUATORIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **JACOME POZO RAFAEL EDUARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-08-26**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



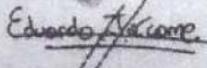
INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **INGENERO** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **JACOME RAFAEL ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **POZO MARTHA CECILIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2018-10-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2028-10-03**




Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado

VIG. MARIA LUISA DELGADO VEBI
 D00880271 NOTARIA VICARIA PAU 1A
 CANTÓN QUITO

Nombre del Accionista:

NELSON ERNESTO

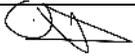
Folio No. 71

Nacionalidad:

ECUATORIANA

No de identificación:

1714615943

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE		HABER	SALDO
29/8/17								Juan Carlos Freile B	9.000		9.000	Nelson Ernesto Jacome Pozo		9.000	9.000	
29/1/19								Nelson Jacome	9.000	100	9.000	R & C ENERGY UK LLP	9.000		0	
27/2/19								Herederos Martha Pozo	3.333		3.333	Nelson Ernesto Jacome Pozo		3.333	3.333	
4/7/19								Nelson Jacome	3.333		3.333	Rafael Jacome	3.333		0	
30/7/20								R & C ENERGY UK LLP	9.000		9.000	Nelson Jacome		9.000	9.000	
30/7/20								Rafael Jacome	3.333		3.333	Nelson Jacome		3.333	12.333	

OBSERVACIONES

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Jacome Pozo y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de nueve mil acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Jacome Pozo y por otro lado Rafael Eduardo Jacome Pozo; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de 3.333, de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 4 de julio de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de Rafael Eduardo Jacome Pozo, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las tres mil trescientos treinta y tres acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Nombre del Accionista:

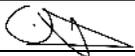
RAFAEL EDUARDO
JACOME POZO
ECUATORIANA
1713864559

Folio No.

70

Nacionalidad:

No de identificación:

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER	SALDO	
29/8/07							Juan Carlos Freile B	7.000			7.000	Rafael Jacome		7.000	7.000	
27/2/19							Herederos Martha Pozo	3.334			3.334	Rafael Jacome		3.334	10.334	
4/7/19							Nelson Jacome	3.333			3.333	Rafael Jacome		3.333	13.667	
30/7/20							Rafael Jacome	3.333			3.333	Nelson Jacome	3.333		10.334	

OBSERVACIONES

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Jacome Pozo y por otro lado Rafael Eduardo Jacome Pozo; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de 3.333, de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 4 de julio de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de Rafael Eduardo Jacome Pozo, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las tres mil trescientos treinta y tres acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a propiedad de Nelson Jácome y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Quito, 3 de agosto de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 30 de julio de 2020, celebré junto con el señor Rafael Eduardo Jácome Pozo un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 8 de julio de 2019 a favor del señor Rafael Eduardo Jácome Pozo no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 8 de julio de 2019 hasta el 30 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por el señor Rafael Eduardo Jácome Pozo durante el mismo periodo, como propietario de las acciones de la compañía.

f) 
NELSON ERNESTO JÁCOME POZO
CC. 1714615943

Quito, 4 de agosto de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 30 de julio de 2020, los señores Nelson Ernesto Jácome Pozo y Rafael Eduardo Jácome Pozo celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el señor el 8 de julio de 2019 por el señor Nelson Ernesto Jácome Pozo a favor del señor Rafael Eduardo Jácome Pozo no surtió efectos jurídicos, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias cedidas por el señor Nelson Ernesto Jácome Pozo han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, el señor Rafael Eduardo Jácome Pozo se reputa jamás haber sido propietario de estas acciones.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las tres mil trescientas treinta y tres (3.333) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor Nelson Ernesto Jácome Pozo y excluyendo de la misma al señor Rafael Eduardo Jácome Pozo.

Atentamente,

CARLOS ANDRES
MUNOZ
GUZMAN
f) _____

Firmado digitalmente por
CARLOS ANDRES MUNOZ
GUZMAN
Fecha: 2020.08.11 17:15:04
-05'00'

Presidente


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171461594-3



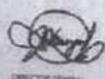
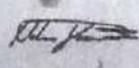
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JACOME POZO NELSON ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JACOME RAFAEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POZO MARTHA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-11

V2333VZZZZ
 80086127

 
 DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

Notaría 211 Montaña Vieja No. 9 QUITO

CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, NELSON JAVIER SALAZAR ROBALINO, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1716006950, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, por sus propios derechos; y, por otra parte, R&C ENERGY (UK) LLP representada por el señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como Las Partes, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el "Contrato"), al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 17 de diciembre de 2018, NELSON JAVIER SALAZAR ROBALINO cedió cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a R&C ENERGY (UK) LLP, de las que era titular en la compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A. con Registro Único de Contribuyente número 171918630001 dicha cesión fue anotada en el Libro de Acciones y Accionistas el 8 de enero de 2019 (denominado en adelante como la "Cesión").
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato primero, se derivará a mediación en cualquier Centro de Mediación acreditado por el Consejo de la Judicatura en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano para que las partes busquen una solución de manera amistosa.

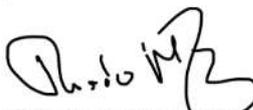
En caso que las Partes no logren una solución amigable, la controversia será derivada a arbitraje al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;
2. El tribunal decidirá en derecho;
3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 13 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.


**NELSON JAVIER
SALAZAR ROBALINO**
C.C.


ROSA ANA COBOS IBARRA
C.C. 1915386049
Cónyuge


R&C ENERGY (UK) LLP
Telmo Ricardo Muñoz Ridau

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DT N. 171538604-9



CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS IBARRA
ROSA ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN JOSE DE MINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NELSON JAVIER
SALAZAR ROBALINO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PUBLICO

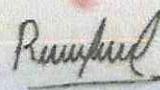
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COBOS FLORES LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IBARRA TUQUEREZ HERMELINDA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO - DUPLICADO 2016-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-16






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 130 CERTIFICADO No. 1715386049 CEDULA No.

COBOS IBARRA ROSA ANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN JOSE DE MINAS
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171600695-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ROBALINO
NELSON JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA ANA
COBOS IBARRA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V312312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR NELSON OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBALINO SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-16

000181087






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No. 0007 - 336 CERTIFICADO No. 1716006950 CÉDULA No.

SALAZAR ROBALINO NELSON JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAN JOSE DE MINAS
ZONA: 1

1716006950





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV



**LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
HIDROELECTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**

Nombre del Accionista:
Nacionalidad:
No de identificación:

Nelson Javier
Salazar Robalino
ECUATORIANA
1716006950

Folio No. 95

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES	ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	CAPITAL	no. Accio		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Título No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER		SALDO
12/1/12							Juan Carlos Freile Barba	5,185		5,185	Nelson Javier Salazar Robalino		5,185	5,185	
8/1/19							Nelson Javier Salazar Robalino	5,185	179	4,000	R & C ENERGY (UK) LLP	5,185		0	
13/7/20							R&C ENERGY (UK) LLP	5185		4000	Nelson Javier Salazar Robalino		5,185	5,185	

OBSERVACIONES El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Salazar y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de 5.185, de un valor nominal que sumado asciende a 4.000 cuatro mil dólares de los (Estados Unidos de América), realizada el 8 de enero de 2019 por el señor Nelson Salazar Robalino a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cinco mil ciento ochenta y cinco acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación y R&C ENERGY (UK) LLP se reputa jamás haber sido titular de estas acciones.

Nombre del Accionista:

R & C ENERGY
UK LLP

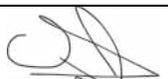
Folio No. 117 (Página 2)

Nacionalidad:

Británica

No de identificación:

SE-Q-00005357

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER		SALDO
8/1/19								Nelson Javier Salazar	5.185		5.185	R & C ENERGY UK LLP		5.185	5.792.028,00	
29/1/19								Nelson Jacome	9.000		9.000	R & C ENERGY UK LLP		9.000	5.801.028,00	
29/1/19								Bernardo Guarderas	10.000		10.000	R & C ENERGY UK LLP		10.000	5.811.028,00	
29/1/19								ECOFROZ S.A.	62.000		62.000	R & C ENERGY UK LLP		62.000	5.873.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	62.000		62.000	ECOFROZ S.A.	62.000		5.739.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	5.185		5.185	Nelson Javier Salazar	5.185		5.733.843,00	
30/7/20								R & C ENERGY UK LLP	9.000		9.000	Nelson Jacome	9.000		5.724.843,00	

OBSERVACIONES

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre la compañía ECOFROZ S.A. y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de sesenta y dos mil (62.000) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por ECOFROZ S.A. a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Salazar y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP. Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 8 de enero de 2019 por el señor Nelson Salazar a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Jacome Pozo y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de nueve mil acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Quito, 16 de julio de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

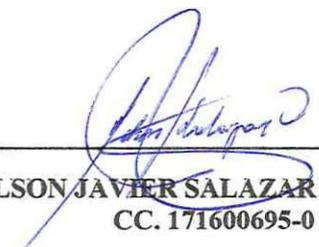
De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, celebré con R&C Energy (UK) LLP, un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 17 de diciembre de 2018 a favor R&C Energy (UK) LLP, y fue anotada en el Libro de Acciones y Accionistas el 8 de enero de 2019, no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 8 de enero de 2019 hasta el 13 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por R&C Energy (UK) LLP durante el mismo periodo, como propietaria de las acciones de la compañía.

f) 
NELSON JAVIER SALAZAR ROBALINO
CC. 171600695-0

Quito, 31 de julio de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 13 de julio de 2020, los señores Nelson Javier Salazar Robalino y R&C Energy (UK) LLP celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el 8 de enero de 2019 por el señor Nelson Javier Salazar Robalino a favor R&C Energy (UK) LLP no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias cedidas por el señor Nelson Javier Salazar Robalino han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación R&C Energy (UK) LLP se reputa jamás haber sido titular de dichas acciones.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor José Luis Bermeo Proaño y excluyendo de la misma R&C Energy (UK) LLP.

Atentamente,

CARLOS
ANDRES
MUNOZ
GUZMAN

Firmado digitalmente
por CARLOS ANDRES
MUNOZ GUZMAN
Fecha: 2020.07.31
14:22:01 -05'00'

f)

Presidente

Principio de la Traducción N°Q028377-----

*** ** * Página 1 de 3 ** * ** *

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Isla de Man

El presente documento público

2. ha sido suscrito por: MARK RICHARD DOUGHERTY

3. actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO

4. llevando el sello/timbre de: DICHO NOTARIO PÚBLICO

Certificado

5. en Douglas

6. El 01 FEBRERO 2018

7. por Su Excelencia el Teniente Gobernador de la Isla de Man

8. Bajo el No. (M) IOM 502494

9. Sello

10. Firma

[ESCUDO]

[FIRMA ILEGIBLE]

LYNN KOSH

VICESECRETARIO ADJUNTO JEFE

Para su Excelencia el Teniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio autónomo dependiente de la Corona Británica. No es parte de Reino Unido aunque Reino Unido asume la responsabilidad de sus relaciones internacionales.

Si este documento debiera presentarse en un país que no haya suscrito el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe presentarse en la sección consular de la misión que represente a dicho país.

*** ** * Página 2 de 3 ** * ** *

CERTIFICADO NOTARIAL

A TODOS QUIENES pueda concernir el presente, yo, MARK RICHARD DOUGHERTY, de The Chambers, 5 Mount Pleasant, Douglas, Isla de Man, NOTARIO PÚBLICO, CERTIFICO la autenticidad de la firma de

OSCAR BROWN

que aparece en el documento adjuntado al presente, quien certificó que el documento es fiel copia del original, y a quien de conocer doy fe.

EN FE Y TESTIMONIO de ello, suscribo y sello en la Isla de Man antes mencionada el 1 de febrero del año dos mil dieciocho.

[FIRMA ILEGIBLE]

NOTARIO PÚBLICO

[SELLO: Mark R. Dougherty

The Chambers

5 Mount Pleasant

Douglas

Isla de Man]

[SELLO SECO SOBRE ESTAMPILLA ROJA]



Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>
9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.
©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575



Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



ata
American
Translators
Association
CORPORATE MEMBER

[ESCUDO]

LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000

Compañía No. **OC 412558**

El Registrador de Sociedades para Inglaterra y Gales certifica que R & C ENERGY (UK) LLP fue constituida como compañía de responsabilidad limitada mediante presentación de una declaración escrita de conformidad con la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de 2000 en fecha 29 de junio de 2016.

El Registrador certifica, además, de conformidad con los documentos archivados de la compañía, que:

- a) THELMO RICARDO MUNOZ y JUAN FERNANDO URIBE GUERRA son los miembros designados de la compañía,
- b) La matriz se ubica en WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDRES, REINO UNIDO N12 0DR.

De acuerdo con los documentos conservados en el archivo del Registrador, la compañía de responsabilidad limitada está al día de todos sus requisitos de presentación.

El Registrador de Sociedades no está tomando ninguna medida para quitar la compañía de responsabilidad limitada del registro o para disolverla. En la medida de los conocimientos del Registrador, la compañía no está en liquidación ni está sujeta a medidas administrativas, y ningún administrador jurídico o gerente de los bienes de la compañía ha sido nombrado. *****

Expedido en la Oficina de Compañías el **20 de diciembre de 2017**

[SELLO: Certifico que es fiel copia del original]

[FIRMA ILEGIBLE]

Oscar Brown FCCA

Fecha: 1- FEB 2018

Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited

PO Box 95

2a Lord Street

Douglas

Isla de Man IM99 1HP]

[FIRMA ILEGIBLE]

L PROSSER

para el Registrador de Sociedades

El presente certificado arroja los resultados de la búsqueda de información registrada ante el Registrador. Esta información procede de documentos ingresados con buena fe y sin verificación. Por este motivo, el Registrador no puede garantizar que la información del registro sea exacta o completa.

Oficina de Compañías

-----Fin de la Traducción N°Q028377

Benjamin Xavier Amaury Aguilar, ciudadano francés portador de la cédula de identidad No. 1753101110, Traductor de 9h05 International, Empresa de traducción domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, con RUC 1753101110001, cuya matriz se encuentra en Burdeos - Francia, con SIRET 82508159900011, APE 74.30Z, Miembro No. 264890 de la *American Translators Association*, Miembro No. 54 de la Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador, certifico que la que antecede es traducción fiel y completa al español del documento que antecede, redactado en inglés, de cuyo contenido y autenticidad no asumimos responsabilidad alguna.

Y en fe de ello, firmo presente en Quito, en el día 27 de febrero de 2018

Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>

9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.

©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575

Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



CERTIFICADO DE DATOS DE IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEPUSA DE IDENTIDAD EXT N: 175310111-0

APellidos y Nombres: **AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Francis Burdeos**
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-03-25**
NACIONALIDAD: **FRANCESA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MONICA ELIZABETH VINUEZA FLORES

INSTRUCCION: **SUPERIOR**
APellidos y Nombres del Padre: **AGUILAR FRANCIS**
APellidos y Nombres de la Madre: **LAQUERCE OHLAINE RENEE**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2014-11-25**
FECHA DE EXPIRACION: **2024-11-25**

PROFESION / CREDENCIACION: **LAS PERMITE LA LEY**
E15330A1122



ATI EC
Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador

contact@gh05.com
+33 972 40 0009

742

9h05

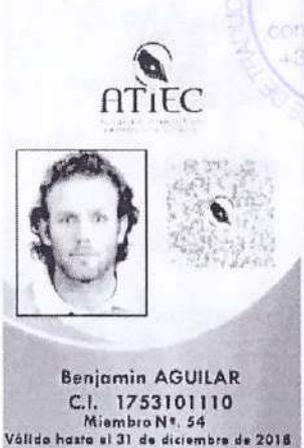
Acredita al portador como miembro de la Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador (ATI EC)

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Acuerdo Ministerial N° 344 del Ministerio de Educación del 2 de septiembre de 2007
En caso de pérdida, favor llamar al teléfono 243 8615

La ATI EC es miembro regular de la Federación Internacional de Traductores (FIT)

Benjamin AGUILAR
C.I. 1753101110
Miembro N° 54
Válida hasta el 31 de diciembre de 2018



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

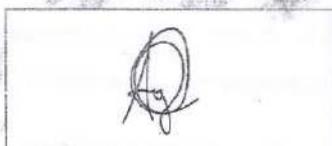
Quito a: 27 FEB 2018



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Partón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753101110

Nombres del ciudadano: AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINUEZA FLORES MONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: AGUILAR FRANCIS

Nombres de la madre: LAGUIERCE GHISLAINE RENEE

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-091-00771



186-091-00771

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000056024



20181701001D01072

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701001D01072

En la ciudad de QUITO el día 27 DE FEBRERO DEL 2018, (12:33) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), XAVIER AMAURY AGUILAR BENJAMIN portador(a) de CÉDULA 1753101110 de nacionalidad FRANCESA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Jorge Enrique Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



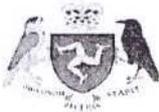
Apostille

(Hague Convention of 5 October 1961/Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Isle of Man
Pays: l'Isle de Man

This public document/Le présent acte public
2. has been signed by MARK RICHARD DOUGHERTY
A été signé par
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
Agissant en qualité de
4. bears the seal/stamp of THE SAID NOTARY PUBLIC
Est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at Douglas/à Douglas
6. The/le 01 FEBRUARY 2018
7. by His Excellency the Lieutenant Governor of the Isle of Man
Par son Excellence le Lieutenant Gouverneur de l'Isle de Man
8. Number/sous No (M) IOM 502494
9. Stamp: 
10. Signature 
LYNN KOSH
DEPUTY ASSISTANT CHIEF REGISTRAR
For His Excellency the Lieutenant Governor



The Isle of Man is an internally self-governing dependent territory of the British Crown. It is not part of the United Kingdom but the United Kingdom is responsible for its international relations.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961 it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N°0028372

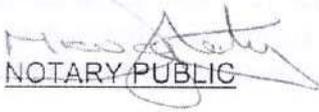
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL WHOM THESE PRESENTS SHALL COME I, MARK RICHARD DOUGHERTY, of
The Chambers Mount Pleasant, Douglas, Isle of Man, NOTARY PUBLIC, DO
HEREBY CERTIFY the genuineness of the signature of

OSCAR BROWN

on the document hereto annexed has certified the document as a true copy
and who is known to me.

IN FAITH AND TESTIMONY whereon I, the said Notary, have subscribed my
name and set and affixed my seal of Office at Douglas, Isle of Man aforesaid this
1st day of February Two Thousand and Eight.


NOTARY PUBLIC

Mark R. Dougherty
The Chambers
Mount Pleasant
Douglas
Isle of Man



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 028377



THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. **OC 412558**

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that R & C ENERGY (UK) LLP was incorporated as a limited liability partnership by lodging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 29th June 2016.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

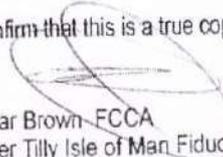
- a) THELMO RICARDO MUNOZ and JUAN FERNANDO URIBE GUERRA are the designated members of the partnership,
- b) the situation of the registered office is WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDON, UNITED KINGDOM N12 0DR.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the Limited Liability Partnership is up to date with its filing requirements.

No action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the Limited Liability Partnership off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware the partnership is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the partnership's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the **20th December 2017**

I confirm that this is a true copy of the original document


 Oscar Brown FCCA
 Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited
 PO Box 95
 2a Lord Street
 Douglas
 Isle of Man IM99 1HP

Date: 1 - FEB 2018



L PROSSER
for the Registrar of Companies



This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 8018377



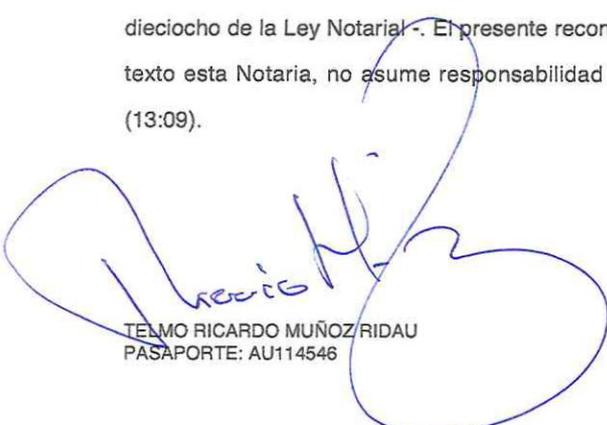
Factura: 001-101-000080222



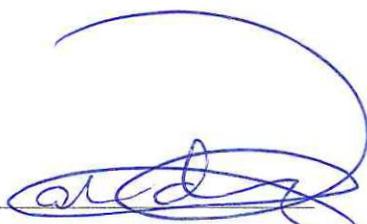
20200901014D00649

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901014D00649

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU portador(a) de PASAPORTE AU114546 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUAN FERNANDO URIBE GUERRA portador(a) de CÉDULA 1711571644 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede R&CENERGY (UK) LLP REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2020, (13:09).


TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU
PASAPORTE: AU114546


JUAN FERNANDO URIBE GUERRA
CÉDULA: 1711571644


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATION AND GRANTING POWER
OF ATTORNEY**

By the present instrument the company **R&C ENERGY (UK) LLP**, a legally established company existing and governed under the laws of the United Kingdom, hereinafter referred to as “the Company” or by its name, through its Members and also Designated Members Telmo Ricardo Muñoz Ridau and Juan Fernando Uribe Guerra, the first of Colombian nationality, identified with passport number AU114546 and the second one of Ecuadorian nationality, identified with ID number 1711571644, acting in their capacity as legal representatives of the Company, according to the laws of the United Kingdom and to the bylaws and rules of the Company, do hereby: i) revoke the power of attorney granted to Mr. Juan Fernando Uribe Guerra, on September 1, 2016, in the city of Bogotá, Colombia and ii) appoint Mr. Telmo Ricardo Muñoz Ridau, of Colombian nationality, identified with passport number AU114546, as proxy holder in order for him to represent and act on behalf of the Company with respect to the following:

1. Appear on behalf of the Company in all ordinary and extraordinary general meetings of the shareholders of the Ecuadorian limited liability company “HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.” with file number 151156 at the Superintendence of Companies (*Superintendencia de Compañías*) and tax identification number 1791918630001, in which he will have the right to vote and exercise any other right and prerogative corresponding to the Company as a shareholder pursuant to the Company’s bylaws and Companies’ Law (*Ley de Compañías*).
2. Represent the Company in front of third parties pursuant to article 6 of the Companies’ Law.
3. On behalf of the Company, answer claims and comply with the obligations imposed by the Companies’ Law to foreign companies holding shares in Ecuadorian companies, but without implying that, due to this fact, the Company has a permanent establishment in Ecuador nor that the Company is obliged to establish itself in Ecuador, nor to register itself with the Taxpayers’ Registration nor to file income tax returns.

**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO
PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento que la compañía **R&C ENERGY (UK) LLP**, una sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes del Reino Unido, de aquí en adelante denominada como “la Compañía” o por su nombre, a través de sus Miembros y también Miembros Designados, Telmo Ricardo Muñoz Ridau y Juan Fernando Uribe Guerra, el primero de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546 y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula ecuatoriana No. 1711571644; al ejercer la representación legal de la Compañía, de conformidad con las Leyes del Reino Unido y los estatutos sociales de la Compañía, por el presente: i) revocan el poder especial otorgado a favor de Juan Fernando Uribe Guerra, el 1 de septiembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, Colombia; y, ii) otorgan poder especial al señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546, para que, en nombre y representación de la Compañía:

1. Comparezca a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la sociedad anónima ecuatoriana denominada HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A., con expediente de la Superintendencia de Compañías, No. 151156 y RUC No. 1791918630001, en las que podrá ejercer el derecho de voto y los demás derechos y facultades que corresponden a la Compañía en su calidad de accionista de conformidad con los estatutos de la referida compañía y la Ley de Compañías.
2. Representar a la Compañía frente a terceros de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Compañías.
3. Contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir a nombre de esta las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras que tengan acciones en compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Compañía mantiene domicilio permanente en Ecuador, ni estará obligada a mantenerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

In any case, the proxy holder shall be accountable to the Company for any and all acts performed under this proxy and shall act pursuant to the instructions that in each case must be requested to the Company.

This proxy cannot be substituted, and its duration shall be of five (5) years as of the date stated herein below, unless it is revoked by the Company in writing on an earlier date.

Granted in the city of Quito, Ecuador, on March 9, 2020.

For **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Signatures of the Members:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

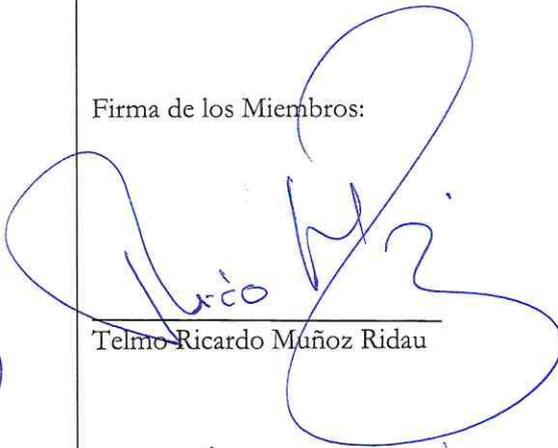
En todo caso, el apoderado deberá rendir cuentas de su gestión a la Compañía y deberá obrar de acuerdo con las instrucciones que en cada caso debe solicitar a la Compañía.

Este poder no podrá sustituirse y su duración será de cinco (5) años contados a partir de la fecha que consta abajo, salvo que sea revocado por la Compañía por escrito con anterioridad.

Otorgado en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha 9 de marzo de 2020.

Por **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Firma de los Miembros:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

**PAGINA
BEN
BLANCO**

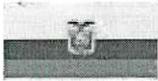
INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 V434314242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE ESTEBAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA MARTHA LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2014-10-27
 FECHA DE EXPIRACION 2024-10-27
 DIRECTOR GENERAL [Signature]
 FECHA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 171157164-4
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONSERRAT ESTEFANIA LOPEZ LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA
 Elec. Secc. 2019 y Demis. de Autoridades del CPCCS
 171157164-4 020 - 0001
 URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 NIPIAPA LOS LAURELES
 6 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
 6360081 14/10/2019 12:48:12



**PAGINA
BLANCA
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711571644

Nombres del ciudadano: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LOPEZ MONSERRAT ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: URIBE ESTEBAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRA MARTHA LIBIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Juan Fernando Uribe



N° de certificado: 203-309-63702



203-309-63702

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711571644

Nombre: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-309-63715



205-309-63715



CONTRATO DE RESCILIACIÓN DE CESIÓN ACCIONES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, NELSON ERNESTO JÁCOME POZO, con cédula de ciudadanía No. 1714615943, por sus propios derechos; y, por otra parte, la compañía R&C ENERGY (UK) LLP representada por el señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546.

A los comparecientes se les conocerá en conjunto como las “Partes”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de resciliación de cesión de acciones (el “Contrato”), al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Antecedentes.

1. Con fecha 29 de enero de 2019, NELSON ERNESTO JÁCOME POZO, cedió nueve mil (9.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una a la compañía R&C ENERGY (UK) LLP, de las que era titular en la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** con Registro Único de Contribuyente número 171918630001, (denominado en adelante como la “Cesión”).
2. Dicha Cesión no surtió consecuencias jurídicas entre las Partes, por lo que han acordado dejarla sin efecto y suscribir el presente Contrato, con ánimo de resciliarlo.

Cláusula Segunda: Objeto. Con los antecedentes expuestos y sobre la base de los artículos 1561 y 1583 numeral 1 del Código Civil, y por convenir a sus intereses, las Partes acuerdan:

1. Resciliar la Cesión;
2. Retrotraer todos los efectos de la Cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca se hubiese celebrado;
3. Realizar todos los actos que sean necesarios para que surta efecto esta resciliación, para lo que autorizan a Bernarda Muriel Bedoya y Martín Flores Martínez, portadores de las cédulas de ciudadanía número 1722739404 y 1718897315, y matrículas de abogados 17-2018-319 y 17-2017-602, respectivamente, para que individual o conjuntamente representen indistintamente a cualquiera de las Partes.

Cláusula Tercera: Arbitraje. Toda controversia o diferencia que surja de, relativa a, o que tenga relación con este contrato, será resuelta por un tribunal arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana - AMCHAM, que se sujetará a lo dispuesto al Reglamento de dicho centro vigente a la fecha de presentación de la demanda y a las siguientes normas:

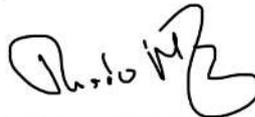
1. El tribunal estará integrado por un árbitro designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del centro;
2. El tribunal decidirá en derecho;

3. Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento sin que sea necesario el recurrir a juez ordinario alguno;
4. El procedimiento arbitral será confidencial.

Para constancia del presente contrato, se firma en la ciudad de Quito, el 30 de julio de 2020, en unidad de acto, las Partes aceptan y ratifican su contenido, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.



NELSON ERNESTO JÁCOME POZO
C.C. 1714615943

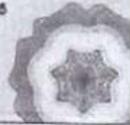


R&C ENERGY (UK) LLP
TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 171461594-3

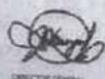
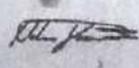

 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JACOME POZO NELSON ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JACOME RAFAEL ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: POZO MARTHA CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-07-11

V2333VZZZZ
 80086127

 
 DIRECTOR GENERAL REGISTRAR

Notaría 211 Montaña Vieja No. 9 QUITO

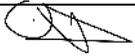
Nombre del Accionista:

NELSON ERNESTO
JACOME POZO
ECUATORIANA
1714615943

Folio No. 71

Nacionalidad:

No de identificación:

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS			TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE		HABER	SALDO
29/8/17								Juan Carlos Freile B	9.000		9.000	Nelson Ernesto Jacome Pozo		9.000	9.000	
29/1/19								Nelson Jacome	9.000	100	9.000	R & C ENERGY UK LLP	9.000		0	
27/2/19								Herederos Martha Pozo	3.333		3.333	Nelson Ernesto Jacome Pozo		3.333	3.333	
4/7/19								Nelson Jacome	3.333		3.333	Rafael Jacome	3.333		0	
30/7/20								R & C ENERGY UK LLP	9.000		9.000	Nelson Jacome		9.000	9.000	
30/7/20								Rafael Jacome	3.333		3.333	Nelson Jacome		3.333	12.333	

OBSERVACIONES

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Jacome Pozo y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de nueve mil acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre los señores Nelson Jacome Pozo y por otro lado Rafael Eduardo Jacome Pozo; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de 3.333, de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 4 de julio de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de Rafael Eduardo Jacome Pozo, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las tres mil trescientos treinta y tres acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Nombre del Accionista:

R & C ENERGY
UK LLP

Folio No. 117 (Página 2)

Nacionalidad:

Británica

No de identificación:

SE-Q-00005357

FECHA	SUSCRIPCION		PAGOS PARCIALES VALOR	ACCIONES PAGADAS				TRANSFERENCIAS				VALORES TOTALES			FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
	CAPITAL	No. Acciones		No.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NUMERACION	CEDENTE	No. ACCIONES	Titulo No.	VALOR TOTAL	CESIONARIO	DEBE	HABER		SALDO
8/1/19								Nelson Javier Salazar	5.185		5.185	R & C ENERGY UK LLP		5.185	5.792.028,00	
29/1/19								Nelson Jacome	9.000		9.000	R & C ENERGY UK LLP		9.000	5.801.028,00	
29/1/19								Bernardo Guarderas	10.000		10.000	R & C ENERGY UK LLP		10.000	5.811.028,00	
29/1/19								ECOFROZ S.A.	62.000		62.000	R & C ENERGY UK LLP		62.000	5.873.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	62.000		62.000	ECOFROZ S.A.	62.000		5.739.028,00	
13/7/20								R & C ENERGY UK LLP	5.185		5.185	Nelson Javier Salazar	5.185		5.733.843,00	
30/7/20								R & C ENERGY UK LLP	9.000		9.000	Nelson Jacome	9.000		5.724.843,00	

OBSERVACIONES

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre la compañía ECOFROZ S.A. y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de sesenta y dos mil (62.000) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por ECOFROZ S.A. a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las sesenta y dos mil (62.000) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 13 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Salazar y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP. Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 8 de enero de 2019 por el señor Nelson Salazar a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

El 30 de julio de 2020, se celebró una resciliación, entre el señor Nelson Jacome Pozo y por otro lado R&C ENERGY (UK) LLP; Toda vez que de acuerdo a dicha resciliación la cesión de nueve mil acciones de un valor nominal de un dolar de los Estados Unidos de América cada una, realizada el 29 de enero de 2019 por el señor Nelson Jacome Pozo a favor de R&C ENERGY (UK) LLP, no surtió efectos jurídicos entre las partes, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las cinco mil ciento ochenta y cinco (5.185) acciones ordinarias cedidas antes mencionadas han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota de los efectos retroactivos de la resciliación.

Quito, 3 de agosto de 2020

Señor
Carlos Andrés Muñoz Guzmán
Presidente
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.
Presente.-

Referencia: Resciliación transferencia de acciones

De nuestra consideración:

Por la presente le notifico que el 30 de julio de 2020, celebré junto con la compañía R&C Energy (UK) LLP un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de nueve mil (9.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), que realicé el 1 de febrero de 2019 a favor de la compañía R&C Energy (UK) LLP no surtió efectos jurídicos, hemos acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente resciliación en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las acciones, y expedir un nuevo título representativo de las acciones en mi favor, como propietario y titular de estas.

De esta manera, mediante el presente documento renuncio a ejercer cualquier derecho que haya devenido de la propiedad de las acciones antes mencionadas desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 30 de julio de 2020, renunciando además a cualquier reclamo que pudo haberse generado. Finalmente, ratifico todo lo realizado por la compañía R&C Energy (UK) LLP durante el mismo periodo, como propietario de las acciones de la compañía.

f) 
NELSON ERNESTO JÁCOME POZO
CC. 1714615943

Quito, 4 de agosto de 2020

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Superintendente de Compañías Valores y Seguros
Presente. –

Referencia: Resciliación transferencia de acciones
Hidroeléctrica San José de Minas S.A. No. Expediente 151156

De mi consideración:

Por la presente le notifico que el 30 de julio de 2020, el señor Nelson Ernesto Jácome Pozo y la compañía R&C Energy (UK) LLP celebraron un contrato de resciliación de cesión de acciones de la compañía **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.** Toda vez que la cesión de nueve mil (9.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), realizada el señor el 1 de febrero de 2019 por el señor Nelson Ernesto Jácome Pozo a favor de la compañía R&C Energy (UK) LLP no surtió efectos jurídicos, han acordado dejarla sin efecto y retrotraer todos los efectos de la cesión a la fecha en que esta se suscribió como si nunca hubiese sido celebrada. Así, las nueve mil (9.000) acciones ordinarias cedidas por el señor Nelson Ernesto Jácome Pozo han sido restituidas a su propiedad y deberán ser registradas a su nombre, tomando nota que, debido a los efectos retroactivos de la resciliación, la compañía R&C Energy (UK) LLP se reputa jamás haber sido propietario de estas acciones.

En virtud de lo expuesto, le solicito actualizar la nómina de accionistas de **HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.**, tomando nota de la restitución de las nueve mil (9.000) acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), al señor Nelson Ernesto Jácome Pozo.

Atentamente,

CARLOS ANDRES
MUNOZ
f) GUZMAN

Firmado digitalmente por
CARLOS ANDRES MUNOZ
GUZMAN
Fecha: 2020.08.11 17:16:46
-05'00'

Presidente

Principio de la Traducción N°Q028377-----

*** ** * Página 1 de 3 ** * ** * **

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Isla de Man
- El presente documento público
2. ha sido suscrito por: MARK RICHARD DOUGHERTY
3. actuando en calidad de: NOTARIO PÚBLICO
4. llevando el sello/timbre de: DICHO NOTARIO PÚBLICO
Certificado
5. en Douglas
6. El 01 FEBRERO 2018
7. por Su Excelencia el Teniente Gobernador de la Isla de Man
8. Bajo el No. (M) IOM 502494
9. Sello [ESCUDO]
10. Firma [FIRMA ILEGIBLE]
LYNN KOSH
VICESECRETARIO ADJUNTO JEFE
Para su Excelencia el Teniente Gobernador

La Isla de Man es un territorio autónomo dependiente de la Corona Británica. No es parte de Reino Unido aunque Reino Unido asume la responsabilidad de sus relaciones internacionales.

Si este documento debiera presentarse en un país que no haya suscrito el Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961, debe presentarse en la sección consular de la misión que represente a dicho país.

*** ** * Página 2 de 3 ** * ** * **

CERTIFICADO NOTARIAL

A TODOS QUIENES pueda concernir el presente, yo, MARK RICHARD DOUGHERTY, de The Chambers, 5 Mount Pleasant, Douglas, Isla de Man, NOTARIO PÚBLICO, CERTIFICO la autenticidad de la firma de

OSCAR BROWN

que aparece en el documento adjuntado al presente, quien certificó que el documento es fiel copia del original, y a quien de conocer doy fe.

EN FE Y TESTIMONIO de ello, suscribo y sello en la Isla de Man antes mencionada el 1 de febrero del año dos mil dieciocho.

[FIRMA ILEGIBLE]
NOTARIO PÚBLICO

[SELLO: Mark R. Dougherty
The Chambers
5 Mount Pleasant
Douglas
Isla de Man]

[SELLO SECO SOBRE ESTAMPILLA ROJA]



Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>
9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.
©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575



Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



[ESCUDO]

LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000

Compañía No. **OC 412558**

El Registrador de Sociedades para Inglaterra y Gales certifica que R & C ENERGY (UK) LLP fue constituida como compañía de responsabilidad limitada mediante presentación de una declaración escrita de conformidad con la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de 2000 en fecha 29 de junio de 2016.

El Registrador certifica, además, de conformidad con los documentos archivados de la compañía, que:

- a) THELMO RICARDO MUNOZ y JUAN FERNANDO URIBE GUERRA son los miembros designados de la compañía,
- b) La matriz se ubica en WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDRES, REINO UNIDO N12 0DR.

De acuerdo con los documentos conservados en el archivo del Registrador, la compañía de responsabilidad limitada está al día de todos sus requisitos de presentación.

El Registrador de Sociedades no está tomando ninguna medida para quitar la compañía de responsabilidad limitada del registro o para disolverla. En la medida de los conocimientos del Registrador, la compañía no está en liquidación ni está sujeta a medidas administrativas, y ningún administrador jurídico o gerente de los bienes de la compañía ha sido nombrado. *****

Expedido en la Oficina de Compañías el **20 de diciembre de 2017**

[SELLO: Certifico que es fiel copia del original]

[FIRMA ILEGIBLE]

Oscar Brown FCCA

Fecha: 1- FEB 2018

Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited

PO Box 95

2a Lord Street

Douglas

Isla de Man IM99 1HP]

[FIRMA ILEGIBLE]

L PROSSER

para el Registrador de Sociedades

El presente certificado arroja los resultados de la búsqueda de información registrada ante el Registrador. Esta información procede de documentos ingresados con buena fe y sin verificación. Por este motivo, el Registrador no puede garantizar que la información del registro sea exacta o completa.

Oficina de Compañías

-----Fin de la Traducción N°Q028377

Benjamin Xavier Amaury Aguilar, ciudadano francés portador de la cédula de identidad No. 1753101110, Traductor de 9h05 International, Empresa de traducción domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, con RUC 1753101110001, cuya matriz se encuentra en Burdeos - Francia, con SIRET 82508159900011, APE 74.30Z, Miembro No. 264890 de la *American Translators Association*, Miembro No. 54 de la Asociación de Traductores e Intérpretes del Ecuador, certifico que la que antecede es traducción fiel y completa al español del documento que antecede, redactado en inglés, de cuyo contenido y autenticidad no asumimos responsabilidad alguna.

Y en fe de ello, firmo presente en Quito, en el día 27 de febrero de 2018

Confirme la autenticidad: <https://www.9h05.com/security/>

9h05 es una marca registrada. Todos los derechos reservados.

©9h05 2009-2018 CUMPLE CON EN-15038:2006 y ASTM F2575

Esta traducción está
impresa en papel especial
y no tiene alteración alguna.



CERTIFICADO CONTINENTE DATOS DE IDENTIFICACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEPUSA DE IDENTIDAD EXT N: 175310111-0

APellidos y Nombres: **AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY**
 Lugar de nacimiento: **Francis Burdeos**
 Fecha de nacimiento: **1985-03-25**
 Nacionalidad: **FRANCESA**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **CASADO**
 Cónyuge: **MONICA ELIZABETH VINUEZA FLORES**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUILAR FRANCIS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LAQUERCE OHLAINE RENEE**
 Lugar y fecha de expedición: **QUITO 2014-11-25**
 Fecha de expiración: **2024-11-25**

PROFESIÓN / CATEGORÍA: **LAS PERMITE LA LEY**

E15330A1122

contact@gh05.com
 +33 972 40 0009

ATI EC
 ASOCIACIÓN DE TRADUCTORES E INTERPRETES DEL ECUADOR

Benjamin AGUILAR
 C.I. 1753101110
 Miembro N°. 54
 Válido hasta el 31 de diciembre de 2018

Acredita al portador como miembro de la Asociación de Traductores e Interpretes del Ecuador (ATI EC)

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Acuerdo Ministerial N° 344 del Ministerio de Educación del 2 de septiembre de 2007
 En caso de pérdida, favor llamar al teléfono 243 8615

La ATI EC es miembro regular de la Federación Internacional de Traductores (FIT)

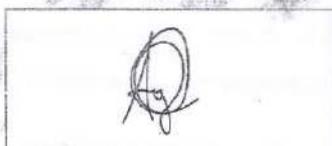
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas Util(es)

Quito a: 27 FEB 2018

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del cantón Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1753101110

Nombres del ciudadano: AGUILAR BENJAMIN XAVIER AMAURY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINUEZA FLORES MONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: AGUILAR FRANCIS

Nombres de la madre: LAGUIERCE GHISLAINE RENEE

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA DEL CARMEN PEREZ TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-091-00771



186-091-00771

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-004-000056024



20181701001D01072

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20181701001D01072

En la ciudad de QUITO el día 27 DE FEBRERO DEL 2018, (12:33) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), XAVIER AMAURY AGUILAR BENJAMIN portador(a) de CÉDULA 1753101110 de nacionalidad FRANCESA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie de LEY DE COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE 2000, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



Jorge Enrique Machado Cevallos
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Apostille

(Hague Convention of 5 October 1961/Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: Isle of Man
Pays: l'Isle de Man

This public document/Le présent acte public
2. has been signed by MARK RICHARD DOUGHERTY
A été signé par
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
Agissant en qualité de
4. bears the seal/stamp of THE SAID NOTARY PUBLIC
Est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at Douglas/à Douglas
6. The/le 01 FEBRUARY 2018
7. by His Excellency the Lieutenant Governor of the Isle of Man
Par son Excellence le Lieutenant Gouverneur de l'Isle de Man
8. Number/sous No (M) IOM 502494
9. Stamp: 
10. Signature 
LYNN KOSH
DEPUTY ASSISTANT CHIEF REGISTRAR
For His Excellency the Lieutenant Governor

The Isle of Man is an internally self-governing dependent territory of the British Crown. It is not part of the United Kingdom but the United Kingdom is responsible for its international relations.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961 it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N°0028372

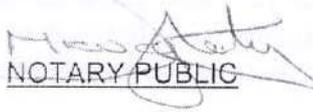
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL WHOM THESE PRESENTS SHALL COME I, MARK RICHARD DOUGHERTY, of
The Chambers Mount Pleasant, Douglas, Isle of Man, NOTARY PUBLIC, DO
HEREBY CERTIFY the genuineness of the signature of

OSCAR BROWN

on the document hereto annexed has certified the document as a true copy
and who is known to me.

IN FAITH AND TESTIMONY whereon I, the said Notary, have subscribed my
name and set and affixed my seal of Office at Douglas, Isle of Man aforesaid this
1st day of February Two Thousand and Eight.


NOTARY PUBLIC

Mark R. Dougherty
The Chambers
Mount Pleasant
Douglas
Isle of Man



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 0208377



THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. **OC 412558**

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that R & C ENERGY (UK) LLP was incorporated as a limited liability partnership by lodging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 29th June 2016.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

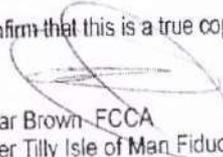
- a) THELMO RICARDO MUNOZ and JUAN FERNANDO URIBE GUERRA are the designated members of the partnership,
- b) the situation of the registered office is WINNINGTON HOUSE, 2 WOODBERRY GROVE, NORTH FINCHLEY, LONDON, UNITED KINGDOM N12 0DR.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the Limited Liability Partnership is up to date with its filing requirements.

No action is currently being taken by the Registrar of Companies to strike the Limited Liability Partnership off the register or to dissolve it as defunct. As far as the Registrar is aware the partnership is not in liquidation or subject to an administration order, and no receiver or manager of the partnership's property has been appointed.*****

Given at Companies House, the **20th December 2017**

I confirm that this is a true copy of the original document


 Oscar Brown FCCA
 Baker Tilly Isle of Man Fiduciaries Limited
 PO Box 95
 2a Lord Street
 Douglas
 Isle of Man IM99 1HP

Date: 1 - FEB 2018



L PROSSER
for the Registrar of Companies



This certificate records the result of a search of the information registered by the Registrar. This information derives from filings accepted in good faith without verification. For this reason the Registrar cannot guarantee that the information on the register is accurate or complete.



Companies House



True copy of the original
Copie conforme a l'original
Fiel copia del original

N° 8018377



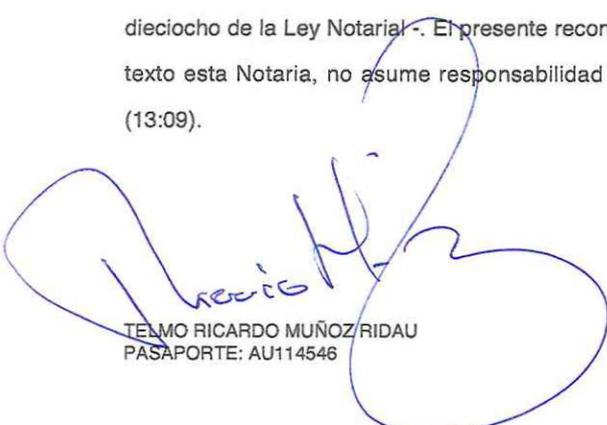
Factura: 001-101-000080222



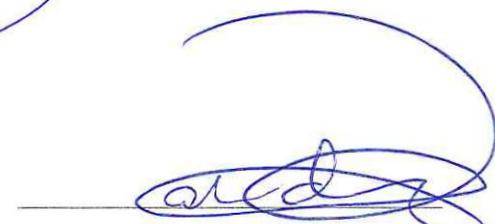
20200901014D00649

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200901014D00649

Ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA , comparece(n) TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU portador(a) de PASAPORTE AU114546 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUAN FERNANDO URIBE GUERRA portador(a) de CÉDULA 1711571644 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede R&CENERGY (UK) LLP REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2020, (13:09).


TELMO RICARDO MUÑOZ RIDAU
PASAPORTE: AU114546


JUAN FERNANDO URIBE GUERRA
CÉDULA: 1711571644


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATION AND GRANTING POWER
OF ATTORNEY**

By the present instrument the company **R&C ENERGY (UK) LLP**, a legally established company existing and governed under the laws of the United Kingdom, hereinafter referred to as “the Company” or by its name, through its Members and also Designated Members Telmo Ricardo Muñoz Ridau and Juan Fernando Uribe Guerra, the first of Colombian nationality, identified with passport number AU114546 and the second one of Ecuadorian nationality, identified with ID number 1711571644, acting in their capacity as legal representatives of the Company, according to the laws of the United Kingdom and to the bylaws and rules of the Company, do hereby: i) revoke the power of attorney granted to Mr. Juan Fernando Uribe Guerra, on September 1, 2016, in the city of Bogotá, Colombia and ii) appoint Mr. Telmo Ricardo Muñoz Ridau, of Colombian nationality, identified with passport number AU114546, as proxy holder in order for him to represent and act on behalf of the Company with respect to the following:

1. Appear on behalf of the Company in all ordinary and extraordinary general meetings of the shareholders of the Ecuadorian limited liability company “HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.” with file number 151156 at the Superintendence of Companies (*Superintendencia de Compañías*) and tax identification number 1791918630001, in which he will have the right to vote and exercise any other right and prerogative corresponding to the Company as a shareholder pursuant to the Company’s bylaws and Companies’ Law (*Ley de Compañías*).
2. Represent the Company in front of third parties pursuant to article 6 of the Companies’ Law.
3. On behalf of the Company, answer claims and comply with the obligations imposed by the Companies’ Law to foreign companies holding shares in Ecuadorian companies, but without implying that, due to this fact, the Company has a permanent establishment in Ecuador nor that the Company is obliged to establish itself in Ecuador, nor to register itself with the Taxpayers’ Registration nor to file income tax returns.

**R&C ENERGY (UK) LLP
REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO
PODER ESPECIAL**

Conste por el presente instrumento que la compañía **R&C ENERGY (UK) LLP**, una sociedad legalmente constituida y existente al amparo de las leyes del Reino Unido, de aquí en adelante denominada como “la Compañía” o por su nombre, a través de sus Miembros y también Miembros Designados, Telmo Ricardo Muñoz Ridau y Juan Fernando Uribe Guerra, el primero de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546 y el segundo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula ecuatoriana No. 1711571644; al ejercer la representación legal de la Compañía, de conformidad con las Leyes del Reino Unido y los estatutos sociales de la Compañía, por el presente: i) revocan el poder especial otorgado a favor de Juan Fernando Uribe Guerra, el 1 de septiembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, Colombia; y, ii) otorgan poder especial al señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, de nacionalidad colombiana, con pasaporte No. AU114546, para que, en nombre y representación de la Compañía:

1. Comparezca a las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas de la sociedad anónima ecuatoriana denominada HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A., con expediente de la Superintendencia de Compañías, No. 151156 y RUC No. 1791918630001, en las que podrá ejercer el derecho de voto y los demás derechos y facultades que corresponden a la Compañía en su calidad de accionista de conformidad con los estatutos de la referida compañía y la Ley de Compañías.
2. Representar a la Compañía frente a terceros de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Compañías.
3. Contestar demandas a nombre de la Compañía y cumplir a nombre de esta las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras que tengan acciones en compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Compañía mantiene domicilio permanente en Ecuador, ni estará obligada a mantenerse en Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

In any case, the proxy holder shall be accountable to the Company for any and all acts performed under this proxy and shall act pursuant to the instructions that in each case must be requested to the Company.

This proxy cannot be substituted, and its duration shall be of five (5) years as of the date stated herein below, unless it is revoked by the Company in writing on an earlier date.

Granted in the city of Quito, Ecuador, on March 9, 2020.

For **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Signatures of the Members:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

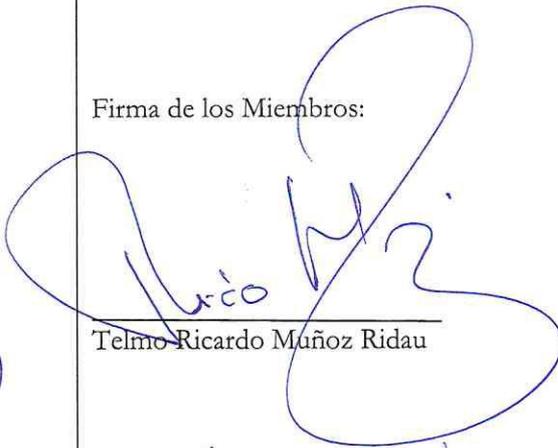
En todo caso, el apoderado deberá rendir cuentas de su gestión a la Compañía y deberá obrar de acuerdo con las instrucciones que en cada caso debe solicitar a la Compañía.

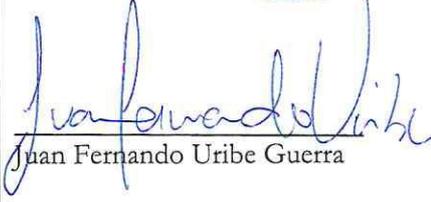
Este poder no podrá sustituirse y su duración será de cinco (5) años contados a partir de la fecha que consta abajo, salvo que sea revocado por la Compañía por escrito con anterioridad.

Otorgado en la ciudad de Quito, Ecuador, con fecha 9 de marzo de 2020.

Por **R&C ENERGY (UK) LLP:**

Firma de los Miembros:


Telmo Ricardo Muñoz Ridau


Juan Fernando Uribe Guerra

**PAGINA
BEN
BLANCO**

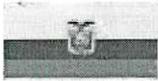
INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
 V434314242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE URIBE ESTEBAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA MARTHA LIBIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2014-10-27
 FECHA DE EXPIRACION 2024-10-27
 DIRECTOR GENERAL [Signature]
 FECHA DEL CEDULADO [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 171157164-4
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONSERRAT ESTEFANIA LOPEZ LOPEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA
 Elec. Secc. 2019 y Dema. de Autoridades del CPCCS
 171157164-4 020 - 0001
 URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 NIPIAPA LOS LAURELES
 6 USD 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
 6360081 14/10/2019 12:48:12



**PAGINA
BLANCA
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711571644

Nombres del ciudadano: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ LOPEZ MONSERRAT ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: URIBE ESTEBAN RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRA MARTHA LIBIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Juan Fernando Uribe



N° de certificado: 203-309-63702



203-309-63702

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711571644

Nombre: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2020

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-309-63715



205-309-63715

